



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00241-00.

La empresa proponente ha conferido poder a la abogada LUZBIAN GUTIÉRREZ MARÍN, identificada con C.C. No. 31.863.773 y T.P. No. 31.793 del C.S. de la J.

En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5° de la Ley 2213 de 13 de junio hogano, **se reconoce personería** a la nombrada togada para actuar en representación del extremo actor, según las potestades otorgadas.

Finalmente, **se ordena** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se permita la revisión del paginario, por parte de la indicada profesional del derecho<sup>1</sup>; proceder que se torna viable para los días que nos alcanzan, en orden a la implementada virtualidad y poniéndose de manifiesto que la atención presencial de los usuarios de la justicia es netamente excepcional.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE  
2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3722cde8b8b15e6ac6d0cc4952612eb0c6a8d4b47a36d5d6495eee9798cec9d**

Documento generado en 11/09/2022 12:55:27 PM

---

<sup>1</sup>. [luzbiang@hotmail.com](mailto:luzbiang@hotmail.com)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>